



Oficina: 200

**RESOLUCIÓN No. 000993
(20 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROFESORALES ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y APLICADAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Y SE CONVOCA NUEVAMENTE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROFESORALES ANTE EL CUERPO COLEGIADO PARA PARA EL PERÍODO 2020 – 2021 Y SE FIJAN OTRAS DIRECTRICES”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 24 literal j) del Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011, expedido por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas dentro de los marcos legales propios y nacionales, en el ejercicio de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) estableció la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior con el fin de asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el Estatuto General, Acuerdo No. 004 de 2011, establece los cuerpos colegiados que, de acuerdo a la estructura académico administrativa del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, acompañan las políticas, estrategias, decisiones y procesos encaminados al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el artículo 40, literal c) del Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, dispone que en cada Facultad habrá un Consejo de Facultad, integrado además por un profesor vinculado y escalafonado, elegido por votación





secreta por el cuerpo profesoral de carrera de la Facultad para un periodo de un (1) año.

Que conforme al Estatuto General, la vigencia de la representación profesoral por parte del profesor Andrés Felipe Vargas Ramírez, de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas, finaliza el próximo 27 de noviembre de 2020.

Que es un derecho de los profesores, según el artículo 26, numeral 3, del Estatuto profesoral, participar, de manera directa o representados, en la gestión y en la administración institucional a través de los órganos de decisión.

Que de acuerdo al literal j) del artículo 24 del Estatuto General, el Rector reglamenta y convoca a la elección de los Representantes profesorales ante los Consejos de Facultad del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM.

Que mediante la Resolución No. 000924 de 2020 se convocó al estamento de profesores de la Facultades de Ciencias Exactas y Aplicadas y Ciencias Económicas y Administrativas para que participaran en la elección de su representante ante los Consejos de Facultad; pero solo se presentó plancha en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas al cierre de las inscripciones.

Que atendiendo a lo anterior, se deberá declarar desierta la convocatoria señalada en la Resolución No. 000924 de 2020 para la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas; pero, en aras de garantizar la participación democrática de los profesores ante el cuerpo colegiado, a la autonomía universitaria y al vencimiento del periodo del representante actual, se hace necesario establecer nuevamente la convocatoria para la elección y votación del representante para el periodo correspondiente 2020-2021.

Que el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la rápida propagación y la escala de transmisión del virus, lo que generó, en el territorio nacional, la adopción de medidas extraordinarias estrictas y urgentes para la contención del mismo.

Que de igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el Territorio Nacional y se adoptan medidas sanitarias con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el





Territorio Nacional y mitigar sus efectos; hecho declarado por el Departamento de Antioquia a través del Decreto No. 2020070000967 del 12 de marzo de 2020 y por el Municipio de Medellín con el Decreto Municipal No. 0364 del 13 de marzo de 2020.

Que mediante Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020 se dieron directrices para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC.

Que mediante Directiva Ministerial 02 del 19 de marzo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional emitió recomendaciones para adopción de medidas transitorias que garanticen la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados e instó a los Consejos Superiores o Consejos Directivos a su cumplimiento.

Que, desde el ITM, se han tomado medidas administrativas que permitan garantizar el cuidado en la salud de toda la comunidad académica, preservando la integridad de estudiantes, profesores, directivos y contratistas y aunado a ello, apoyando la continuidad de las actividades académicas y administrativas, promoviendo el uso de las herramientas mediadas por la virtualidad y el trabajo en casa.

Que es necesario llevar a cabo la elección del representante ante el cuerpo colegiado de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas, teniendo en cuenta las medidas decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en virtud de la contingencia decretada y el aislamiento preventivo obligatorio generada por el COVID-19.

Que el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM en uso de sus facultades y considerando la importancia de este proceso, acatando todas las disposiciones legales antes citadas, se permite convocar y reglamentar la elección, de manera virtual, del representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas.

En mérito a lo expuesto, el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano,

RESUELVE:

Artículo 1º. - Declarar desierta la convocatoria señalada en la Resolución No. 000924 de 2020 para la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas por no presentarse candidato alguno en la fase de inscripciones de acuerdo al cronograma establecido en el cronograma y como consecuencia, ordenar

de nuevo la apertura de la convocatoria para los fines establecidos

Artículo 2º.- Convocatoria. Convocar a los profesores adscritos a la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas del ITM, para elegir al representante profesoral ante su Consejo de Facultad con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General y a las normas establecidas en los siguientes artículos de la presente resolución.

Artículo 3º. - Calendario. Aprobar el siguiente cronograma para la elección del representante profesoral ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas del ITM:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	20 de noviembre de 2020
Divulgación de convocatoria en página WEB y medios de comunicación	Entre el 20 de noviembre y 10 de diciembre de 2020
Inscripción de candidatos en los dos (02) formatos suministrados por la Secretaría General y publicados en la página WEB del ITM, al correo electrónico inscripcioncandidato@itm.edu.co	Desde las 00:00 horas del 25 de noviembre de 2020 hasta las 23:59 horas del 26 de noviembre de 2020.
Publicación del comunicado de los inscritos en la página WEB	27 de noviembre de 2020
Verificación cumplimiento de requisitos y calidades de los candidatos por el Comité de Garantías	Entre el 30 noviembre de 2020
Publicación de candidatos elegibles página WEB, carteleras y medios de divulgación internos	01 de diciembre de 2020
Reclamaciones a la evaluación del Comité de Garantías al correo electrónico: reclamaciones@itm.edu.co	Desde las 00:00 horas hasta las 18:00 horas del 02 de diciembre de 2020
Expedición y notificación el comunicado que resuelve la reclamación	04 de diciembre de 2020
Publicación del comunicado de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos por parte del Comité de Garantías	04 de diciembre de 2020
Votación virtual	Desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas del 09 de diciembre de 2020
Escrutinio final	09 de diciembre de 2020
Publicación de acta final de escrutinio y divulgación de candidatos elegidos (principal y suplente), en la página WEB y	09 de diciembre de 2020

medios de divulgación internos.	
Entrega de credenciales de candidatos elegidos (principal y suplentes), por parte de la Secretaría General	10 de diciembre de 2020
Posesión del representante elegido	En la sesión ordinaria siguiente de la corporación

Artículo 4º. - Calidad del representante. Los candidatos a representantes profesoriales ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas del ITM deben acreditar, al momento de la Inscripción, **ser profesor vinculado, escalafonado y en servicio activo.**

Artículo 5º.- Designación del representante profesoral. Los representantes profesoriales ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas del ITM, serán elegidos, mediante votación secreta, por los profesores **vinculados y escalafonados** de la respectiva Facultad. La elección será para un período de un (1) año, contado a partir de la posesión.

Parágrafo único: para la elección de los representantes profesoriales a que se refiere el presente artículo, se integrará un Comité de Garantías, el cual será designado por el Consejo Académico con el apoyo del Secretario General de la Institución. Este Comité velará por el cumplimiento estricto del procedimiento que aquí se establece y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinios.

Artículo 6º. Procedimiento para la inscripción. Los aspirantes a ser elegidos como Representante profesoral ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas del ITM, deberán seguir el siguiente procedimiento de inscripción:

1. Inscribirse de manera virtual enviando, al correo electrónico **inscripcioncandidato@itm.edu.co**, **los dos (02) formatos** destinados para el proceso de inscripción por parte de la Secretaría General y debidamente diligenciados, dentro de los términos señalados en el cronograma.
2. Para la inscripción se conformará una plancha en la cual se señalará claramente el nombre del postulado.
3. Al momento de la inscripción el postulado deberá cumplir con las calidades señaladas en el artículo 3 de la presente resolución.
4. El Comité de Garantías verificará el cumplimiento de los requisitos de

cada aspirante.

Artículo 7º. Previa verificación del cumplimiento de requisitos de los postulados inscritos, la Secretaría General dará a conocer la lista de los candidatos elegibles, de acuerdo con el cronograma establecido en la presente resolución. Las copias de la lista de los candidatos elegibles, serán enviadas a los jurados de votación, antes de iniciarse la jornada electoral.

Parágrafo único: La reclamación a la evaluación emitida por el Comité de Garantías deberá presentarse por escrito a la cuenta de correo electrónico reclamaciones@itm.edu.co y se deberán adjuntar los documentos que pretenda hacer valer en la misma.

Artículo 8º. - Derechos y características del sufragio. Quienes ejerzan el voto en la presente convocatoria, deberá tener en cuenta:

1. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen únicamente los docentes vinculados y escalafonados de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas del ITM.
2. El elector no se puede hacer representar para el momento de sufragar.
3. La elección se efectuará por votación virtual, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.
4. El voto será secreto y se emitirá una vez esté registrado en el sistema.
5. Los electores sufragarán por una sola plancha.
6. Comprobación y autorización a través del Sistema de registro electrónico que realiza una validación en la base de datos del votante digital.

Artículo 9º. - Procedimiento para ejercer el derecho a votar. Quienes pretendan ejercer su derecho al voto, deberán tener presente el siguiente procedimiento:

1. Ingresar al sitio WEB de la Institución – itm.edu.co
2. Entrar al portal de docentes.
3. Autenticar los datos que le solicita el sistema.
4. Validar, en la opción “Elecciones Institucionales”, su identificación con el fin de verificar que sea votante habilitado.
5. Registrar su voto, una vez habilitado por el sistema.

Artículo 10º. - Validez del voto. Serán válidos los votos registrados en forma clara y precisa por las planchas de candidatos que se hayan inscrito en los términos de esta convocatoria.

Artículo 11º. Apertura y cierre de las elecciones. Tanto la apertura como el cierre de las elecciones se realizarán por medio de la plataforma Microsoft Teams y estarán a cargo del Secretario General del ITM, con el acompañamiento de los jurados de votación, el Comité de Garantías y los correspondientes entes de control.

Artículo 12º.- Escrutinios finales. Los escrutinios finales se efectuarán una vez venza la hora establecida para el cierre de la votación y estarán a cargo de los jurados, bajo las siguientes consideraciones:

1. El sistema automáticamente se bloqueará a la hora establecida para el cierre de la votación.
2. Un funcionario designado por la Secretaría General, digitará la clave, para que el sistema genere las actas de escrutinios finales y el listado de votantes y dará lectura, en voz alta, de los resultados suministrados por el sistema a través de la plataforma Microsoft Teams.
3. El sistema confrontará el número de votos de los participantes con el número total de votantes.
4. Se levantará el acta correspondiente la cual será leída y aprobada en sesión virtual, quedando evidencia con la grabación de la misma. El acta contendrá los siguientes datos: número de votantes, número de votos a favor de cada uno de las planchas, expresado en letras y números, observaciones pertinentes y nombres completos y aceptación a viva voz por parte de los jurados.

Parágrafo 1: La lista general de votantes, actas de instalación, cierre, entrega y escrutinios, así como las grabaciones de las sesiones que requiera el proceso, se dejarán a disposición de la Secretaría General y la Comisión de Garantías Electorales.

Parágrafo 2: El Departamento de Sistemas certificará la hora de inicio y finalización de la votación, con datos que emitirá el sistema.

Parágrafo 3.- Actuará como secretario el Secretario General del ITM.

Parágrafo 4.- Las actas de los escrutinios se distribuirán así:

1. Original para la Secretaría General
2. Una copia para la respectiva Corporación

Artículo 13º.- **Mayoría para la elección.** Será electo la plancha reglamentariamente inscrita, que obtenga la mayoría de los votos sufragados en el día y horario establecidos para la elección. En caso de empate saldrá elegido el primero que se inscribió.

Artículo 14º.- **Comunicación, credencial y posesión.** Una vez elegido el representante profesoral ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas del ITM, el Secretario General procederá a comunicar dicha designación a la persona elegida, comunicación que servirá de credencial para efectos de la posesión ante el cuerpo colegiado, previa aceptación expresa del elegido.

Parágrafo único: el representante profesoral electo deberá tomar posesión ante la Consejo de Facultad en la sesión inmediatamente siguiente a la elección.

Artículo 15º.- **Jurados.** Para las elecciones señaladas en la presente resolución, el Jefe del Departamento de Personal y la Secretaría General, remitirán los listados de los empleados del ITM y contratistas, respectivamente, para que el Comité de Garantías seleccione los posibles jurados de votación, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Instalar, mediante la Plataforma Microsoft Teams, la votación a la hora y día señalados en esta resolución, la cual será grabada.
2. Vigilar y controlar la elección.
3. Aprobar las actas que se generen en el proceso de elección.
4. Estar presentes en el cierre de las elecciones.
5. Entregar las actas y documentos que se utilicen en la votación.

Parágrafo único: Los jurados no podrán ser personas que ostentan la calidad de docentes del ITM.

Artículo 16º.- **Organización y dirección.** Corresponde a la Secretaría General la organización y dirección de todo el proceso electoral y, entre

otras, ejercerá las siguientes funciones:

1. Divulgar ampliamente el contenido de esta resolución.
2. Disponer lo necesario para el normal desarrollo de las elecciones, suplir los vacíos e interpretar las normas de este acuerdo.

Artículo 17º.- Para darle aplicación a la votación y elección se divulgará el procedimiento correspondiente en la página institucional, el cual contendrá la guía detallada dando aplicación a las herramientas TIC.

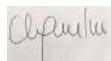
Artículo 18º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 19º.- Contra la presente decisión no procede ningún recurso de ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA



Revisó: LUIS GIOVANNY BERRIO ZABALA



Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ